

RESOLUCIÓN N° 3 2 1 DE 2017

13 MAR. 2017

“Por la cual se confiere una comisión de servicios al interior y se realiza un encargo en un empleo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Artículo 1°, numeral 5° del Decreto 101 de 2004; Artículo 4°, literal n) del Decreto 16 de 2013, y Artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que mediante A - FO - 345 - **SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS/AL INTERIOR/EXTERIOR-**, radicado No.3-2017- 03565 del 6 de marzo de 2017, **CAMILO CARDONA CASIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.092.531, Subsecretario de Despacho Código 048 Grado 05, de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó autorización para una comisión de servicios, teniendo en cuenta que el doctor José Luis Acero - Especialista en Desarrollo Urbano del Banco Mundial cursó invitación al citado funcionario para participar en la reunión de lanzamiento de “*Consultoría Jurídica para el Desarrollo del Instrumento de Financiamiento por Impuestos Futuros (TIF)*”, que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2017 en la ciudad de Medellín, Colombia. Dicha solicitud cuenta con el Vo. Bo. del Secretario Distrital de Planeación. Igualmente, en la solicitud sugiere encargar de la Subsecretaría Jurídica y por el lapso de la comisión de servicios al funcionario **MIGUEL HENAO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.133.678, Director Técnico Código 009 Grado 06, de la Dirección de análisis y Conceptos Jurídicos y mientras dura la ausencia temporal del titular del cargo.

Que dentro de los objetivos de la reunión, es acordar con la firma consultora seleccionada, el alcance, el plan de trabajo y la metodología a seguir a lo largo de la consultoría, teniendo en cuenta que una de las áreas de trabajo acordadas con los equipos del DNP, la Ciudad de Medellín, el Ministerio de Hacienda y la Ciudad de Bogotá, se refiere al “Desarrollo los marcos regulatorios (nacionales y locales) para permitir el uso del TIF. Dado que no hay experiencia previa en el país en el desarrollo de este tipo de instrumentos, el Banco apoyará esta actividad a través de asesoramiento jurídico a las ciudades para adaptar/ desarrollar su marco regulatorio para habilitar el instrumento TIF, y crear distritos TIF en áreas piloto de desarrollo urbano.

Que de otra parte, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, conforme al Decreto 16 de 2013, dentro de sus funciones, le asisten entre otras las siguientes: *“a) Asesorar en materia jurídica al Secretario(a) Distrital de Planeación en la toma de decisiones y en las comisiones, comités y consejos de los cuales forme parte. b) Asesorar al Secretario(a) Distrital de Planeación en la preparación y elaboración de proyectos de actos administrativos sometidos a su consideración y que tengan relación con los asuntos de competencia de la entidad. c) Establecer, evaluar, desarrollar y aplicar pautas y directrices para el desarrollo normativo de los asuntos a cargo de la Secretaría. d) Dirigir, coordinar y adelantar las actuaciones necesarias para resolver los recursos que se interpongan contra los actos administrativos de competencia del Secretario(a) Distrital de Planeación y proyectar las providencias correspondientes. e) Apoyar al Secretario(a) Distrital de Planeación*

“Por la cual se confiere una comisión de servicios al interior y se realiza un encargo en un empleo”

y a las dependencias de la Secretaría, en los asuntos jurídicos que sometan a su consideración y análisis. **f)** Asesorar a las dependencias en la estructuración y viabilidad jurídica de las políticas, programas, proyectos y decisiones administrativas que se formulen y desarrollen en cumplimiento de las competencias asignadas por las normas que crean la entidad y regulan sus procesos misionales. **g)** Orientar la realización de los estudios en el campo jurídico, requeridos por la Secretaría para el fortalecimiento de su gestión institucional. **h)** Emitir conceptos y absolver consultas en materia jurídica que le formulen los particulares, las dependencias de la Secretaría y las autoridades en general, en asuntos de competencia de la entidad. **i)** Coordinar y orientar la práctica de las diligencias administrativas que le asigne, comisione o delegue el Secretario(a) Distrital de Planeación. **j)** (...) **n)** Coordinar el suministro a la Alcaldía Mayor, de las informaciones y documentos necesarios para la defensa de los intereses del Distrito Capital, en los juicios en que éste sea parte y que tengan relación con la competencia asignada a la Secretaría.

Que por lo anterior, se requiere por el presente acto administrativo conceder comisión de servicios al funcionario **CAMILO CARDONA CASIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.092.531, Subsecretario de Despacho Código 048 Grado 05, de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, para asistir el día 16 de marzo de 2017 a la ciudad de Medellín, Colombia, para participar en la reunión de lanzamiento de “*Consultoría Jurídica para el Desarrollo del Instrumento de Financiamiento por Impuestos Futuros (TIF)*”

Que la Secretaría Distrital de Planeación reconocerá al servidor público **CAMILO CARDONA CASIS**, ya identificado, por concepto de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Medellín -Bogotá, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 424.490) MCTE**, y por concepto de viáticos por el día 16 de marzo de 2017, - **SIN PERNOCTACIÓN**-, el cincuenta por ciento (50%) por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$234.684) MCTE**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 2 del Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, con cargo al rubro presupuestal código 3-1-2-02-02-00-0000-00, concepto “Viáticos y Gastos de Viaje” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 255 del 9 de marzo de 2017, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER comisión de servicios por el día 16 de marzo de 2017, al funcionario **CAMILO CARDONA CASIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.092.531, Subsecretario de Despacho Código 048 Grado 05, de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, para desplazarse a la Ciudad de Medellín- Colombia-, para participar en una reunión en el lanzamiento de “*Consultoría Jurídica para el Desarrollo del Instrumento de Financiamiento por Impuestos Futuros (TIF)*”, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 3 2 1 DE 2017

13 MAR. 2017

“Por la cual se confiere una comisión de servicios al interior y se realiza un encargo en un empleo”

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Medellín -Bogotá, a **CAMILO CARDONA CASIS**, ya identificado, por concepto de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Medellín -Bogotá, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 424.490) MCTE** y por concepto de viáticos por el día 16 de marzo de 2017, **SIN PERNOCTACIÓN**, el cincuenta por ciento (50%) por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$234.684) MCTE**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 2 del Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, con cargo al rubro presupuestal código 3-1-2-02-02-00-0000-00, concepto “Viáticos y Gastos de Viaje” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 255 del 9 de marzo de 2017, del presupuesto de la actual vigencia fiscal

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el término de la comisión el servidor público comisionado tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 1050 de 1997.

ARTÍCULO CUARTO.- Concluida la comisión y dentro de los tres (3) días siguientes, el comisionado, deberá presentar ante su superior inmediato, con copia a la Dirección de Gestión Humana y Dirección de Gestión Financiera de esta Secretaría, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas durante la comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.11.11 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR por el día 16 de marzo de 2017, al funcionario **MIGUEL HENAO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.133.678, Director Técnico Código 009 Grado 06, de la Dirección de análisis y Conceptos Jurídicos de las funciones de Subsecretario de Despacho Código 048 Grado 05, de la Subsecretaría Jurídica y mientras dura la ausencia temporal del titular del cargo.

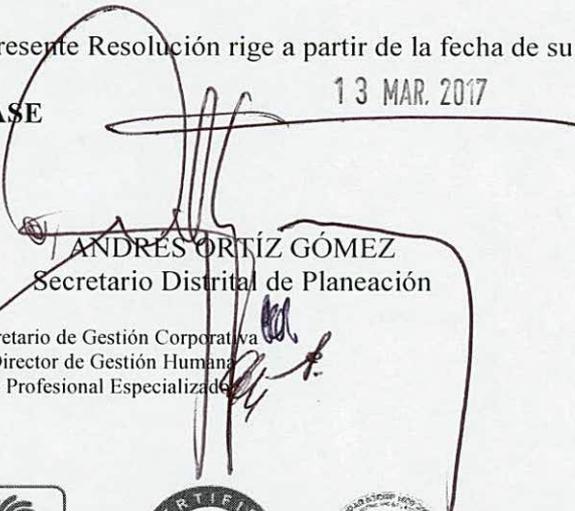
ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo de Subsecretario de Despacho Código 048 Grado 05, de la Subsecretaría Jurídica, al funcionario encargado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 MAR. 2017

Dado en Bogotá, D.C., a los


ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Ciro González Ramírez – Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isath – Director de Gestión Humana
Proyectó: Miguel Antonio Chia Rodríguez - Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**